

INFORME SECRETARIAL. A Despacho de la señora Juez, el presente asunto junto con el memorial para el cual viene dirigido, donde la parte actora solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 19 de septiembre de 2022.

La Secretaria,

VANESSA MEJÍA QUINTERO

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

AUTO

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL GRANATE VIS NIT. 901.317.726-9
DEMANDADO: FABIAN ESTEBAN LEMUS SANCHEZ C.C. 1.014.286.076
RADICACIÓN: 760014003007202200478-00

Santiago de Cali, diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

En atención al memorial allegado por la apoderada de la parte demandante el 02 de septiembre 2022, mediante correo electrónico, en el cual solicita la terminación del presente proceso ejecutivo de mínima cuantía, toda vez que la demandada pagó el total de las obligaciones base de la ejecución. Solicitando así mismo el levantamiento de las medias previas decretadas y practicadas dentro del mismo como el archivo del expediente.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR la **TERMINACIÓN** el presente proceso **EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA** instaurado por **CONJUNTO RESIDENCIAL GRANATE VIS** contra **FABIAN ESTEBAN LEMUS SANCHEZ**, por pago total de la obligación.

SEGUNDO: DECRETAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas de embargo y retención mediante auto de fecha 26 de julio de 2022, las cuales recaen sobre los dineros que posea el demandado en las entidades bancarias **BANCO DAVIVIENDA S.A., BANCO CAJA SOCIAL, BANCOLOMBIA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO BBVA, BANCO COLPATRIA, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO AVVILLAS, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO POPULAR.**

TERCERO: NO ordenar el desglose de los documentos por cuanto la demanda fue presentada de manera digital al igual que los anexos.

CUARTO.- HECHO lo anterior, archívese lo actuado previa cancelación de su radicación en el libro respectivo.

QUINTO: Sin costas.

**NOTIFÍQUESE,
MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA
JUEZ**

ESTADO 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2022

**Firmado Por:
Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f17374e40dc497d997fdd1c45a72da4d4ab1555c7ee9d3099ae7d1b2f624b80a**

Documento generado en 18/09/2022 07:59:07 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**